

mandar leerlo, el que despues de leida
y aprobada el acta anterior, dijo: que por
varias circulares, expedidas por la Superior
jidad se habien suprimido los cordones
y lazaratos sanitarios, por lo cual en
junta obediencia, queda cumplimentada
esta disposicion en este Pueblo y sus par
tidos rurales, sin que por esto, deje la
junta local de sanidad cuidar con
el mayor celo y actividad, de las me
didas higienicas para prevenir la inba
sion y desarrollo de la enfermedad coleri
ca que acota y diezma los habitantes
de casi toda la Provincia, ya que por for
tuna este Pueblo, hasta la fecha se ha
lla libre del contagio; siendo una de
las medidas eficaces que deben adoptar
se, con arreglo al dispuesto en las leyes
sanitarias, la inspeccion facultativa de
los transiuntos y efectos procedentes de
puntos infectados. Todo lo que hace presente
al Ayuntamiento, para que suprimidos es
tos quedan ya los cordones y lazaratos
sanitarios, acaesce, lo que crea un con
veniente a la salud publica, sin faltar
al terminantemente dispuesto por la su
perioridad. Los Senores del Ayunta
miento en vista de lo manifestado
por el Sr. Presidente, por una

Supresion
de lazaratos